

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.170 · 1999

ESCUELA DE ZONAS Y AREAS DE FRONTERA

Boletín Oficial, 7 de octubre de 1999 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Escuela de Zonas y Areas de Frontera

Ley 25.170

Modificación del artículo 11 de la Ley Nº 19.524.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el artículo 11 de la Ley 19.524, de régimen de escuelas de zonas y áreas de frontera, por el siguiente:

ARTICULO 11. — El personal docente deberá ser argentino nativo, por opción o naturalizado y cumplir con las demás exigencias establecidas en la jurisdicción respectiva para el ingreso y ascenso en la carrera docente.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Escuela de Zonas y Areas de Frontera. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).